



BASES REGULADORAS DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA OCUPACIÓN DE LOS LOCALES DESTINADOS A SEMILLERO COMARCAL DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA.

Artículo 1 – Objeto

El objeto de las presentes Bases es la regulación de los criterios de selección de proyectos que permita el acceso y posterior uso de los locales del Semillero Comarcal de actividades de Servicios de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

El Semillero de Empresas constituye una herramienta trascendental de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa de cara al objetivo general de apoyo y fomento del desarrollo económico local, incidiendo fundamentalmente en el apoyo a la creación y consolidación de nuevas empresas.

De este modo, el Semillero Comarcal de Actividades de Servicios persigue, entre otros, los siguientes fines:

- Apoyar la superación de la etapa de riesgo inicial de la nueva empresa asegurando su implantación definitiva en el contexto económico local.
- Facilitar a las personas emprendedoras el apoyo en diversos ámbitos de la gestión de su actividad.

Artículo 2 – Gestión del semillero comarcal de actividades de servicios

La gestión del Semillero Comarcal se realizará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y los Ayuntamientos integrantes de la misma. En este sentido, la Cuadrilla de la Llanada Alavesa asume las funciones propias de la gestión del semillero comarcal (aprobación de bases reguladoras de los criterios de selección de proyectos para la ocupación de los locales del semillero, convocatoria, análisis y selección de proyectos, gestión de la lista de espera, nuevas solicitudes, ...), correspondiendo a los Ayuntamientos titulares de los locales que conforman el semillero, la formalización de los contratos con las personas o empresas promotoras cuyos proyectos hayan sido elegidos dentro del proceso de selección que realice la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

Artículo 3º.- Convocatoria. Constitución de lista de espera.

La selección de proyectos para la ocupación de los locales se llevará a cabo a través de un sistema de concurso otorgándose a los proyectos una puntuación de acuerdo con las especificaciones y procedimiento indicado en las presentes Bases.

Se constituirá una lista de espera con todas aquellas solicitudes que, durante la vigencia de la presente convocatoria (dos años desde la primera adjudicación de los locales por parte de los



Ayuntamientos titulares), queden sin local adjudicado, según el orden de puntuación y siempre que hayan obtenido la puntuación mínima exigida por las Bases.

Se podrán sumar a dicha lista de espera todas aquellas solicitudes de nueva presentación a lo largo del período de vigencia de la presente convocatoria, que serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en estas Bases y siempre hasta la finalización del plazo de dos años desde la primera adjudicación de los locales.

La lista de espera y actualizaciones de la misma serán publicadas en el tablón de anuncios de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

Artículo 4º.- Descripción de locales.

Los locales del Semillero Comarcal de Actividades de Servicios se ubican en los siguientes lugares:

ZALDUONDO: Calle Iturribarri - Dos locales (despachos) con una superficie cada uno de 12 m2 y equipados con mobiliario básico:

- 1 Mesa de oficina
- 1 Armario de 3 cajones
- 1 Armario alto de 2 puertas 200X40X89
- 1 Silla de ruedas con brazos base poliamida
- 2 sillas de patas confidente con brazos

ASPARRENA: Calle Andra Mari – Sala polivalente Andra Mari Aretoa de 87.65 m2.

El local se divide en dos zonas: Planta baja con un local diáfano de 25 M2 sin equipamiento mobiliario.

Planta primera, local diáfano de 42.10 m2, en los que están dispuestos tres puestos de trabajo (formato coworking) en régimen de no exclusividad. El mobiliario básico para cada puesto se compone de:

- Mesa de oficina
- Silla giratoria
- Cajonera
- Armario

Asimismo, se dispone de una sala de reuniones de 20.55 m2 a compartir entre las 4 actividades promotoras que se ubiquen equipada con mesa de reuniones y sillas.

Ambos locales (Zalduondo y Asparrena) tienen acceso a conexión telefónica e internet.

Artículo 5º.- Procedimiento de selección de proyectos

Las personas interesadas podrán solicitar información en la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.



A tal efecto, se pondrá a disposición de las personas solicitantes la instancia – solicitud de acceso a los locales del semillero comarcal de actividades de servicios.

De forma general, y sin perjuicio de su desarrollo en el resto del articulado de las presentes Bases, el procedimiento ha de ajustarse a las siguientes fases:

1. Recogida de la información y formularios necesarios para la presentación de la solicitud.
2. Presentación en el Registro General de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa de la documentación especificada en el artículo 8º de las presentes Bases en el plazo de 15 días desde el día siguiente al de publicación del correspondiente Anuncio.
3. Apertura de los sobres correspondientes en sesión pública convocada a tal efecto. Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y será comunicada individualmente a todas las personas solicitantes vía correo electrónico.

La apertura de los sobres y lectura de la documentación presentada se llevará cabo por el órgano que a tal efecto se constituya. Dicho órgano estará integrado por:

- Una persona representante de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa
- Una persona representante del Ayuntamiento de Asparrena
- Una persona representante del Ayuntamiento de Zalduondo

Y asistido por la Secretaria de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

Una vez comprobada dicha documentación se entregará al personal técnico de la Cuadrilla a efectos de su valoración.

En el supuesto de que alguna de las personas solicitantes no hubiera presentado en el sobre la documentación exigida por las presentes Bases, se otorgará un plazo único e improrrogable de 3 días naturales desde el día siguiente de la comunicación a tal efecto para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin que dicha subsanación se lleve a cabo, se entenderá desistido/a de su petición.

Valoración de los proyectos según los criterios marcados en estas Bases. Esta valoración se llevará a cabo por el personal técnico de la Cuadrilla de acuerdo con el sistema de baremación establecido en el artículo 9º, quien elevará la propuesta de puntuación al órgano de selección recogido en el punto 3 del presente artículo.

4. El órgano de selección realizará la publicación provisional de las valoraciones de los proyectos presentados en el tablón de anuncios de la Cuadrilla, comunicándolas a su vez por correo electrónico a las personas o empresas promotoras interesadas, dándose un plazo de 3 días hábiles desde la publicación para presentar alegaciones. Las alegaciones serán resueltas en un plazo máximo de 10 días. Seguidamente se procederá a realizar la publicación definitiva de resultados que será comunicada por el Organismo de selección a las



personas interesadas y a los Ayuntamientos titulares de los locales a fin de que se proceda a formalizar la cesión correspondiente.

5. Los locales disponibles se adjudicarán por concurrencia competitiva, entre las solicitudes presentadas que obtengan una puntuación mínima de 25 puntos. El listado con las puntuaciones se ordenará de mayor a menor puntuación, asignándose un único local a la solicitud presentada que según esta clasificación tenga una mayor puntuación y que elija entre los que se encuentren vacíos en cada momento. El Ayuntamiento correspondiente realizará el contrato de arrendamiento por un período máximo de 2 años.
6. Aunque cada local está preparado para un puesto de trabajo, se admitirá que pueda ser utilizado por otra persona más, siendo en este caso la empresa promotora la que ha de hacer frente a la compra del mobiliario necesario, que ha de contar con la autorización previa del Ayuntamiento titular del local para garantizar que es de las mismas características al ya existente. La propiedad y mantenimiento de este mobiliario será siempre de la empresa.
7. Por parte de los Ayuntamientos titulares, la adjudicación de los locales que queden libres se llevará a cabo de acuerdo con el orden que, en cada momento, exista en la lista de espera constituida según lo dispuesto en el artículo 3º.
8. Si el primer proyecto de la lista rechaza el ofrecimiento, éste se ofertará al siguiente de la lista y así sucesivamente. Se penalizará a los dos rechazos, sacando la solicitud fuera de la lista salvo que el rechazo se deba a la imposibilidad de ubicación del negocio en el/los locales disponibles, mediante valoración por los técnicos.
9. Finalizado el plazo de dos años desde la primera adjudicación de locales, la lista decaerá, disponiendo la Cuadrilla, en tal momento, el procedimiento a seguir para una nueva licitación, en su caso.
10. Tras la finalización del contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria del local del semillero deberá presentar a la Cuadrilla una memoria del desarrollo de la actividad emprendida.

Artículo 6º.- Requisitos para poder acceder a los locales disponibles.

Las personas solicitantes deberán cumplir y justificar los siguientes requisitos:

- a) Que las personas o empresas solicitantes carezcan de locales propios donde ejercer la actividad o que el local haya devenido insuficiente o inadecuado para el desarrollo o expansión de su actividad.
- b) Que no hayan transcurrido más de cuatro años desde su declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas para dicha actividad o similar (que responda a un proyecto empresarial en la misma línea que para el que se solicita local).
- c) Que tengan un plan de empresa viable



- d) Que desarrollen una actividad de servicios lícita, ética, inocua, adecuada a las características de infraestructura y logísticas del semillero, y no preste ningún peligro medioambiental ni de carácter social.
- e) Que tengan el Alta de IAE y domicilio fiscal en alguno de los Ayuntamientos que integran la Cuadrilla de la Llanada Alavesa

No podrán acceder aquellas actividades empresariales que perjudiquen el normal desarrollo de los locales. Por otra parte, aquellas empresas que realicen actividades sujetas a normativa ambiental deberán presentar las evidencias de su cumplimiento.

No podrán acceder a los centros, aquellos proyectos cuya actividad principal consista en el almacenamiento de materiales o mercancías así como la distribución comercial.

Artículo 7º.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán:

- En una primera convocatoria; en el plazo de quince días desde la publicación del Anuncio correspondiente a las presentes Bases en el Tablón de Anuncios de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y en la web de la entidad.
- Llevada a cabo la adjudicación correspondiente a la primera licitación por parte de los Ayuntamientos titulares de los locales, en cualquier momento durante todo el período de vigencia de las presentes Bases (dos años desde la primera adjudicación de los locales) mediante la presentación de la misma documentación exigida para la primera licitación.

Artículo 8º.- Documentación a presentar.

Para solicitar el acceso a los locales del semillero comarcal de actividades de servicios de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se deberá presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado en el que se deberá hacer constar nombre y apellidos de la persona solicitante, así como indicar expresamente *“Adjudicación de local - Semillero de Empresas de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa”*:

1. Instancia-solicitud de acuerdo al modelo facilitado por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa o disponible en la web www.arabakolautada.eus. En dicha instancia se deberá hacer constar expresamente la dirección postal y de correo electrónico en la que se solicita se lleven a cabo las notificaciones previstas en el procedimiento.
2. Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria (Modelo - Anexo I).
3. Plan de empresa de la actividad que se pretende desarrollar - Memoria de la actividad o proyecto a desarrollar, con el máximo nivel de concreción posible. Deberá incluirse, en todo caso, el Régimen jurídico de la empresa constituida o a constituir, señalando en éste último caso el plazo de constitución previsto, una Memoria técnica y



económica de la actividad prevista y la Descripción de medios materiales y humanos. (máximo 10 hojas por ambas caras)

4. Curriculum Vitae de las personas promotoras.
5. Declaración jurada de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la Hacienda Foral (Modelo - Anexo II).
6. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. (Modelo - Anexo III).

Artículo 9º.- Sistema de valoración de las solicitudes.

La puntuación máxima por proyecto podrá alcanzar 100 puntos.

Para valorar los distintos proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A- Valoración de la actividad a desarrollar: Máximo 85 puntos.

Tipo de actividad (máximo 40 puntos):

En este apartado tendrán preferencia las actividades que impliquen la prestación de un servicio que no exista en la comarca-municipio o que no esté suficientemente dimensionado, los servicios de proximidad, los vinculados al desarrollo sostenible, los que tengan un carácter innovador y los que se dirijan a la colectividad en general.

Características de la actividad (máximo 45 puntos):

- Grado de compromiso: Por cada persona socia que vaya a trabajar en la empresa con dedicación exclusiva 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia, conocimiento del negocio y del sector en el que se va a desarrollar la actividad de la persona o personas promotoras, debidamente acreditado, hasta un máximo de 5 puntos.
- Calidad, grado de análisis y desarrollo del proyecto hasta un máximo de 30 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta la descripción del producto o servicio (definición y descripción de sus características técnicas, necesidades que cubre, ...), el análisis de mercado (características del sector, análisis de la demanda, análisis de la competencia, análisis DAFO,...) el plan comercial (previsión de ventas, política de producto, política de precios, política de distribución, política de comunicación, potencialidad de crecimiento, ...) y la viabilidad técnica y económica del proyecto.

B. Utilización del euskera en la actividad a desarrollar: Hasta 15 puntos.

Acreditación del PL3 de euskera o equivalente de la persona o personas promotoras (15 puntos)

Acreditación del PL2 de euskera o equivalente de la persona o personas promotoras (7 puntos)



Artículo 10.- Interpretación de las Bases

El Organismo de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso.